

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00022-00

Afectada: MIGUEL ANGEL VASQUEZ PARRA con patrimonio de

familia a su favor y de sus hijos Maryuri Vásquez

Sarrias y Jainer Vásquez Sarrias

Asunto: Auto ordena realizar nuevo edicto emplazatorio

Neiva, Huila, nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, en vista que la publicación del edicto emplazatorio no se realizó, por consiguiente se dispondrá dejar sin efecto legal el edicto emplazatorio que obra a folio 44 del cuaderno original No.2, que ordenaba el emplazamiento al afectado a los TERCEROS INDETERMINADOS conforme a lo dispuesto en auto del 18 de abril de 2017.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Dejar sin efecto legal alguno el edicto emplazatorio que obra a folio 44 del cuaderno original No.2, por las razones anteriormente expuestas.

- 2. Elaborar nuevamente el edicto emplazatorio conforme a lo ordenado en auto del 18 de abril de 2017.
- 3. Por Secretaría se ordena oficiar i) a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de NEIVA, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en FLORENCIA CAQUETÁ, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, ii) a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez.

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
En Neiva, en la fecha
La providencia anterior se notifica por
Estado No fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria